**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2025 CÁMARA**

***“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto que la Nación honre y exalte el proceso de paz que se llevó a cabo en los municipios del occidente de Boyacá, firmado el 12 de julio de 1990 que puso fin a una era de violencia y estableció una convivencia pacífica, siendo un proceso de paz regional que se ha mantenido vigente durante 35 años, gracias al compromiso de las comunidades, autoridades locales, la iglesia y las organizaciones sociales.

**ARTÍCULO 2°. DECLARATORIA**: Declárese el 12 de julio como Día conmemorativo de la Paz del Occidente de Boyacá, en homenaje a la memoria de las mujeres, hombres, niños y niñas, que fueron víctimas del enfrentamiento entre diferentes grupos por el control de la extracción y comercialización de las esmeraldas.

**ARTÍCULO 3°. CONMEMORACIÓN:** En homenaje al proceso de paz celebrado en el Occidente de Boyacá y de la memoria de las víctimas, el Gobierno Nacional a través del Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, según corresponda, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el gasto fiscal de mediano plazo, garantizarán los recursos necesarios para que la Radio Televisión Nacional (RTVC), en colaboración con la Gobernación de Boyacá, emitan un documental sobre los hechos ocurridos entre 1986 y 1990 en los municipios del occidente de Boyacá, que produjeron finalmente la celebración del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá, conmemorando sus 35 años de éxito.

**ARTÍCULO 4°. AUTORIZACIÓN:** Autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y demás entidades pertinentes, para asesorar y realizar acciones encaminadas en apoyar a la Gobernación de Boyacá y a los municipios de Muzo, Otanche, Coscuez, Quípama, Maripí, Buenavista, Coper, Pauna y San Pablo de Borbur en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de conmemoración de los 35 años del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá. Dichos proyectos podrán incluir la remodelación, recuperación y construcción de los monumentos e infraestructura cultural, histórica, obras de utilidad pública y de interés social de los municipios mencionados, como lo son la construcción, adecuación, mejoramiento, reparación y conservación de colegios, dotación de bibliotecas, erigir monumentos conmemorativos y en general aquellos que permitan la recuperación de la memoria sobre los hechos ocurridos en el Occidente de Boyacá.

**PARAGRAFO:** Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias, a fin de llevar a cabo las acciones a las que se refiere la presente Ley.

**ARTÍCULO 5°. PROMOCIÓN:** Con el fin de promocionar, incentivar y conmemorar los 35 años del Proceso de Paz del Occidente de Boyacá, el Gobierno Nacional en colaboración con la Gobernación de Boyacá, promoverán convocatorias, concursos, actividades deportivas, de formación y de investigación que fomenten la reflexión y el conocimiento de dicho proceso.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**EDUAR TRIANA RINCÓN**

**Representante a la Cámara Boyacá**

**Centro Democrático**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2025 CÁMARA**

***“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

1. **OBJETO:**

* La Iniciativa tiene por objeto que la Nación honre y exalte el proceso de paz que se llevó a cabo en los municipios del occidente de Boyacá, firmado el 12 de julio de 1990 que puso fin a una era de violencia y estableció una convivencia pacífica, siendo un proceso de paz regional que se ha mantenido vigente durante 35 años, gracias al compromiso de las comunidades, autoridades locales, la iglesia y las organizaciones sociales.
* Igualmente, declara el 12 de julio como Día conmemorativo de la Paz del Occidente de Boyacá, en homenaje a la memoria de las mujeres, hombres, niños y niñas, que fueron víctimas del enfrentamiento armado entre diferentes grupos por el control de la extracción y comercialización de las esmeraldas.
* A su vez, pretende que el Gobierno Nacional a través del Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en colaboración con la Gobernación de Boyacá, emitan un documental sobre los hechos ocurridos entre 1986 y 1990 en los municipios del occidente de Boyacá, que produjeron finalmente la celebración del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá, conmemorando sus 35 años de éxito.
* Finalmente, autoriza al Gobierno Nacional, para asesorar y realizar acciones encaminadas en apoyar a la Gobernación de Boyacá y a los municipios de Muzo, Otanche, Coscuez, Quípama, Maripí, Buenavista, Coper, Pauna y San Pablo de Borbur en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de conmemoración de los 35 años de la celebración del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá consistentes en:
  + Remodelación, recuperación y construcción de los monumentos e infraestructura cultural, histórica, obras de utilidad pública y de interés social de dichos municipios, como son la construcción, adecuación, mejoramiento, reparación y conservación de colegios.
  + Dotación de bibliotecas,
  + Erigir monumentos conmemorativos y,
  + En general aquellos que permitan la recuperación de la memoria sobre los hechos ocurridos en el Occidente de Boyacá.
  + Promoción de convocatorias, concursos, actividades deportivas, de formación y de investigación que fomenten la reflexión y el conocimiento de dicho proceso

1. **FUNDAMENTO LEGAL:**

* Artículo 114 de la Constitución Política de Colombia. Función del Congreso es hacer las leyes.
* Ley 5 de 1992 articulo 140, determinó que los Senadores y Representantes individualmente y a través de las bancadas pueden presentar proyectos de Ley.
* Igualmente, la Corte Constitucional en Sentencia C-817 de 2011 determinó: *La naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas,* ***hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución****. Como lo ha previsto la Corte, las disposiciones contenidas en dichas normas* ***“… exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad”***
* Igualmente, ha explicado la Corte Constitucional que” las *leyes de honores están sometidas a los límites constitucionales propios de las demás normas que produce el legislador. En especial, estas leyes no pueden servir de instrumento para desconocer las reglas superiores y orgánicas en materia presupuestal, violar la prohibición contenida en el artículo 136-4 C.P. en materia de donaciones u otros auxilios a favor de personas o entidades, ni como se explicará en mayor detalle en apartado siguiente, para desconocer libertades constitucionales, como aquellas relacionadas con el carácter laico del Estado. Así, señala la jurisprudencia analizada que la atribución del Congreso de decretar honores “… debe ser ejercida por el Congreso de la República dentro de parámetros de prudencia, proporcionalidad y razonabilidad y con respeto de los preceptos constitucionales, puesto que de lo contrario daría lugar a situaciones contradictorias v.gr. cuando se pretende exaltar a quien no es digno de reconocimiento, con las consabidas repercusiones que en la conciencia colectiva y en moral administrativa puede ocasionar tal determinación. De la misma manera, cree la Corte que los decretos de honores que expide el legislador no pueden convertirse en un pretexto para otorgar gracias, dádivas o favores personales a cargo del erario público, ni para ordenar gasto público con desconocimiento del reparto de competencias existente entre la Nación y los municipios.*

1. **CONTEXTO HISTÓRICO**

El pasado 12 de julio, se conmemoraron los 35 años de la firma de los acuerdos de paz del occidente de Boyacá, un conflicto que tuvo su origen por el control territorial para la extracción y comercialización de esmeraldas.

Según El Diario Boyacá[[1]](#footnote-1) este conflicto produjo la muerte de más de 3.500 personas, que separó pueblos hermanos entre 1984 y 1990.

Este acuerdo generó una reacomodación de los actores en la cadena productiva de la esmeralda, según el Profesor Jacinto Pineda Jiménez fueron tres aspectos principales los que se lograron con este acuerdo: la reducción drástica de la violencia, la situación social con la inserción en los procesos productivos y un cambio cultural en los habitantes del occidente de Boyacá.

De acuerdo con las estadísticas de la Policía Nacional en el año de 1989 se registraron en el occidente de Boyacá 439 homicidios, y hoy 35 años después se han presentado solo 9. Según Medicina Legal municipios como Muzo y Pauna en 1989 presentaban entre 109 y 39 homicidios respectivamente.

Un caso particular se presentó en Muzo quien según las retroproyecciones del DANE en 1989 contaba con 12.231 habitantes y presentaba una tasa de 891 homicidios por cada 100.000 habitantes, y Medellín que en ese mismo año era la capital mas violenta alcanzó a 381 homicidios por cada 100.000 habitantes, esto demuestra la dimensión del fenómeno de la violencia en la zona esmeraldifera. Y es está reducción en los homicidios lo que demuestra uno de los mayores logros del proceso de paz del occidente de Boyacá.



Y aunque las cifras no son del todo claras fuentes como Caracol Radio[[2]](#footnote-2) aseguran que el Proceso de Paz de Occidente puso fin a una guerra que dejó más de 6.000 muertos, y que *“La actividad minera de esmeraldas se ha venido desplazando, pues han surgido actividades como la agricultura, el turismo, el café, el cacao que han desplazado como eje central la actividad esmeraldífera. El horizonte de quienes habitan el Occidente de Boyacá hoy no está centrado en las minas de Muzo, Coscuez”.*

Durante los meses de junio y julio de 2025 en conmemoración de la firma del acuerdo de paz de occidente, el departamento y los municipios, realizaran la ‘Misión de paz y reconciliación’; con actividades como los ‘Juegos por la Paz’ en el municipio de Muzo.



Karoll García, directora de Boyapaz[[3]](#footnote-3), explicó que este proceso de reconciliación ha sido posible gracias al trabajo conjunto de diversos sectores. *“La Iglesia católica ha sido garante del acuerdo. Desde el inicio,* ***monseñor Álvaro Raúl Jarro (q.e.p.d.), oriundo de Nobsa y entonces obispo de Chiquinquirá, jugó un papel fundamental al promover los diálogos.*** *Esta labor ha sido continuada por sus sucesores, entre ellos Monseñor Luis Felipe Sánchez Aponte, quien durante más de dos décadas ha sido un pilar en la defensa de la paz en el territorio”*, aseguró.

El Politólogo de la Universidad del Rosario Doctor Diego Fernando Ortiz Rozo, en su Monografía “LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL OCCIDENTE DE BOYACÁ (1986-1991): Un análisis de la “convivencia pacífica” a la luz de los Autoritarismos Subnacionales[[4]](#footnote-4).” Afirmó: *“El occidente de Boyacá se caracterizó a lo largo del siglo XX por un contexto de conflictividad derivado de la ausencia de regulación estatal sobre economías rentables, las cuales se organizaron en torno a líderes locales que acumularon medios y recursos políticos y militares, a través de los cuales organizaron las actividades de explotación de minas esmeraldiferas y otras actividades lícitas e ilícitas en la región. El antecedente temprano de esta forma de organización debe buscarse en los procesos de ordenamiento social derivados de LA VIOLENCIA de los años 30´s y el influjo migratorio asociados al redescubrimiento de la mina de Peñas Blancas y la aparición de líderes sociales y políticos que regulaban las actividades de la población a través de la violencia física, siendo el referente más reconocido el de Efraín González”.*

Es así como, *la mina de Coscuez, ubicada en el municipio de San Pablo de Borbur, hacia 1984 se convirtió en el florero de Llorente para una guerra sin precedentes. Esta mina tenía la veta de esmeraldas más grande de la provincia y varias familias querían hacerse al botín a como diera lugar. Por un lado estaban el denominado zar de las esmeraldas, Víctor Carranza, y su gente, que querían tener el control total de la mina. Por el otro, la gente de alias el Pequinés, como era conocido Luis Murcia Chaparro, también quería la mina. Pronto pasó de ser una disputa familiar a una disputa territorial, que a finales de los 80 ya cobraba más de 3.000 muertes violentas*[[5]](#footnote-5).

Según entrevista dada al Diario El Tiempo[[6]](#footnote-6),  Martín Rojas y a José Manuel Buitrago aseguran que *“el asesinato de Arsenio Acero. "Él era un negociante de esmeraldas que fue liquidado en el paso de Los Micos, en la mina de Peñas Blancas, cuenta José, el esmeraldero que ostenta orgulloso su título grabado en la hebilla de oro de su cinturón; entonces, su amigo José Ruperto Córdoba 'Colmillo', reclamó por su muerte, hubo retaliaciones, citaron a Laureano López a una reunión en Bogotá y se convirtió en el segundo muerto que dio rienda suelta a una guerra sin cuartel*”

Recuerda que entre la familia de otro minero, Laureano López, encontraron las esmeraldas robadas a Arsenio Acero, lo que desató la confrontación entre los hombres del llamado grupo de Borbur (en el que estaban los esmeralderos de Otanche, Quípama, parte de Muzo, San Pablo de Borbur y la vereda Santa Bárbara) y los del bando de Coscuez (compuesto por habitantes de Pauna, Briceño, Maripí y la Provincia de Río Negro, Cundinamarca)[[7]](#footnote-7).

Narran como la quebrada la Miocá se convirtió en mas que un limite natural, los de Borbur debían buscar la salida por Chiquinquirá y los de Coscuez por Puerto Boyacá. "Teníamos que caminar casi un día entero para salir de una población, atravesar el cerro de El Tigre, bajar al río Minero, subir a Santa Rosa y atravesar a Pauna, -se queja Rojas, quien hizo en más de una oportunidad ese recorrido para llegar a Bogotá-; eran más o menos doce horas de camino para uno ver una población".

Según las voces de quienes vivieron está mal llamada “Guerra Verde”, fue un enfrentamiento entre compadres, familias contra familias y pueblos vecinos contra pueblos, entre los hechos más atroces se narra como algunas victimas eran quemadas vivas, como sucedió en el ataque a un bus en el sector de las Tambrias donde fueron incineradas 11 personas, donde se encontraban miembros que hacían parte del grupo de Borbur.

Es así como en un periodo aproximado de 7 años se causaron más de 3.500 muertos, y esta situación se agravo aún más, narra el diario El Tiempo[[8]](#footnote-8) cuando *“José Gonzalo Rodríguez Gacha, alías 'el Mexicano', se alió al grupo de Coscuez con el único fin de buscar un corredor desde su fortín en Pacho, Cundinamarca hasta Puerto Boyacá en el Magdalena Medio, donde comenzaba el emporio del cartel de Medellín. 'El Mexicano', inicialmente, fue socio de Gilberto Molina y de otros empresarios del negocio de las gemas. Pero más adelante, en su afán de poder, les declaró la guerra a los esmeralderos, principalmente a Gilberto Molina, quien lideraba el grupo donde estaba el hoy llamado zar de las esmeraldas, Víctor Carranza. En febrero de 1989 Gilberto Molina fue asesinado en su finca de Sasaima, Cundinamarca. Murió junto a otras 20 personas, incluidos los músicos. Ese mismo año, en una operación de la Policía, murió 'el Mexicano'.”*

**TIEMPOS DE PAZ**

El pensamiento colectivo de la región del occidente de Boyacá, tras 7 años de guerra, y tras producirse alrededor entre 3.500 y 6.000 muertos, y los asesinatos de esos grandes lideres o caciques, de familiares, de amigos y de compadres, provocó que ahora sus hijos y herederos cansados de la violencia, decidieron buscar la paz, fue así como llegó **Monseñor Álvaro Raúl Jarro Tobos,** y como quien fuera bendecido por un ser divino propuso la reunión en la que por iniciativa de él se planteó realizar un acuerdo de paz.

Fue así como los bandos empezaron a negociar un acuerdo de paz, algunos comentan que Víctor Carranza los llamo al Sector de Casa Blanca para empezar la negociación, pero otros comentan que Luis Murcia inició dichos diálogos en el sector de la Culebrera. Lo cierto es que en Otanche fue donde se encontraba Monseñor Álvaro Raúl Jarro Tobos y nueve delegados más de la iglesia, que querían servir de mediadores e intermediaros como garantes de la iniciativa.

Fue así como, con esos hechos todos encaminados a la paz desde diferentes municipios del occidente y con diferentes lideres regionales, que el 12 de julio de 1990, se celebró una misa en la iglesia de Nuestra señora del Rosario de Quípama, y allí se firmó el acuerdo de paz. Con ese compromiso y con la palabra empeñada, que es lo que más vale entre los viejos esmeralderos del occidente de Boyacá, que este año 2025 se conmemoran los 35 años de un Acuerdo que no tuvo el acompañamiento del Gobierno, sino que fue por la voluntad de las partes pensando en el beneficio colectivo y regional de su gente.

La Doctora Karol García, directora del Programa de Desarrollo y Paz del Occidente de Boyacá, explicó en entrevista con Caracol Radio[[9]](#footnote-9) que *“en este hecho histórico resaltan familias muy conocidas en la región: la familia Carranza, Triana, Rincón y Molina dentro de otras. Ellos entendieron en principio, y así lo establecen los acuerdos, el respeto por la vida, sobre cualquier diferencia. Hay que decir que no solamente la guerra verde se concentró en el occidente de Boyacá, no, también tocó al sur-oriente boyacense, pues este también es territorio esmeraldero y aguarda parte de esta historia”.*

Sin embargo, hoy 35 años después el occidente de Boyacá sigue teniendo problemas de comunicación, sus vías se encuentran en mal estado, no hay escuelas suficientes y, menos aún, hospitales que puedan atender enfermedades de alto riesgo.

Está presente aún el dilema del campesino de si irse a la mina quizá de pronto “enguacarse”, o mejor apostar por los nuevos cultivos emergentes como son el cacao y el café, por eso es necesario este Proyecto de Ley, para conmemorar y homenajear a todas esas victimas que sufrieron esta guerra, pero también para recordar que la guerra no es la salida, sino esas decisiones valientes de los mismos ciudadanos, que incluso sin la participación del gobierno nacional, decidieron dejar las armas y pensar en un futuro diferente.

1. **IMPACTO FISCAL**

La Corte Constitucional[[10]](#footnote-10) expreso que “*la atribución del Congreso de decretar honores “… debe ser ejercida por el Congreso de la República dentro de parámetros de prudencia, proporcionalidad y razonabilidad y con respeto de los preceptos constitucionales, puesto que de lo contrario daría lugar a situaciones contradictorias v.gr. cuando se pretende exaltar a quien no es digno de reconocimiento, con las consabidas repercusiones que en la conciencia colectiva y en moral administrativa puede ocasionar tal determinación. De la misma manera, cree la Corte que los decretos de honores que expide el legislador no pueden convertirse en un pretexto para otorgar gracias, dádivas o favores personales a cargo del erario público, ni para ordenar gasto público con desconocimiento del reparto de competencias existente entre la Nación y los municipios.”*

De conformidad con el articulado propuesto, el proyecto de ley no tiene un impacto fiscal negativo en las finanzas del Gobierno Central o cualquier otra entidad pública, por el contrario, significaría un reconocimiento al Éxito de un Proceso de Paz regional que cumple 35 años y que ha sido ejemplo de éxito no solo para Boyacá sino para Colombia y ha sido tomado como ejemplo de referentes internacionales.

Y respecto del incentivo que enuncia el Proyecto es muy claro que dependerán de lo que determine el Gobierno Nacional y estará supeditado a la disponibilidad con la que cuente en el Presupuesto General de la Nación.

1. **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS O RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en la que se estableció que el autor del proyecto presentara en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto.

Se considera que el presente proyecto de Ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no produce un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, ser una Ley de honores y de conmemoración de un Proceso de paz exitoso el beneficio no puede ser particular.

Así el Consejo de Estado determinó “No cualquier interés configura la causal de perdida de investidura, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es:

***Directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador***;

***Particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él***; y

***Actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles.[[11]](#footnote-11)***

De los Honorables Congresistas,

**EDUAR TRIANA RINCÓN**

**Representante a la Cámara Boyacá**

**Centro Democrático**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

1. https://eldiarioboyaca.com/35-anos-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz-un-occidente-con-mas-futuro-que-pasado/#:~:text=Reducci%C3%B3n%20de%20homicidios,de%20paz%20y%20otros%20factores. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://caracol.com.co/2025/06/18/las-lecciones-del-proceso-de-paz-del-occidente-de-boyaca-que-cumple-35-anos/ [↑](#footnote-ref-2)
3. https://boyaca7dias.com.co/2025/07/06/inicio-la-conmemoracion-de-los-35-anos-del-acuerdo-de-paz-del-occidente-de-boyaca-en-chiquinquira-y-sus-alrededores/ [↑](#footnote-ref-3)
4. https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/3b18a5b1-6278-4d61-9a0d-3a5d8a8d9b37/content [↑](#footnote-ref-4)
5. https://arcoiris.com.co/2015/09/nuevo-pacto-de-los-esmeralderos/ [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7787542 [↑](#footnote-ref-6)
7. ídem [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7787542 [↑](#footnote-ref-8)
9. https://caracol.com.co/emisora/2020/07/12/tunja/1594558075\_626249.html [↑](#footnote-ref-9)
10. Sentencia C-817 de 2011. MP. Luis Ernesto Vargas Silva [↑](#footnote-ref-10)
11. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 10 de noviembre de 2009, radicación número: PI. 01180-00 (C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia). [↑](#footnote-ref-11)